

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día **23 veintitrés de Septiembre del año 2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de Subsidios y Aportaciones Económicas, para apoyar el transporte de los estudiantes de las Comunidades de Joyitas y El Chivato, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente para el cambio de Zonificación de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento especial (EE) del lote urbano 01 de la manzana 103, con domicilio oficial en Av. Flor de Tabachín #118, Col. Arboledas del Carmen, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima, identificado con clave catastral 10-01-14-130-001-000, para la construcción de una Estación de Servicio Urbana de Gasolina.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Villafuentes”; así mismo se considera la cancelación del dictamen que consta en el Libro I, Acta 28 de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 27 de marzo del 2013 relativa a aprobación del mismo desarrollo habitacional.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de la etapa dos del Fraccionamiento “Las Palomas”.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la C. Lilibeth Estarrón Alvarado, en calle Koyotlan No. 132 Colonia Los Almendros de esta ciudad.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización la licencia con giro de Restaurante Bar a nombre del C. Carlos Guillermo Lugo León, con domicilio en Av. Manuel Alvarez No. 143 zona centro de esta ciudad.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de Restaurant Bar a nombre de la C. Rosa Mayela Gómez Soltero, con domicilio en calle Independencia No. 3 zona centro de esta ciudad.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Punto de Acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, mediante el cual solicita autorización para la adquisición de vehículo usado, diesel, ambulancia tipo 11, marca Ford, modelo 1995 tipo AM, con número de serie 1FDKE30F3SHB75200, importado a México el 14 de noviembre de 2008, mediante Certificate of Title número 05733139717123135, que oferta la ASOCIACION MEXICANA DE TECNICOS EN URGENCIAS MEDICAS S.C. en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m. n.).
- b) Acuerdo por el C. Sindico Municipal, Alfredo Hernández Ramos, en el cual solicita autorización respecto al pago de la cantidad **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, a favor del **C. ANASTACIO VEGA MARES**, para la reparación de una motocicleta marca Honda, línea Turismo,

con placas de circulación del Estado 8UJM6, con número de serie 9C2KC08246R601688, modelo 2006, así mismo el pago de la cantidad de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a favor del Taller de Mantenimiento Vehicular, dependiente de la Dirección de Servicios Generales del H. Ayuntamiento, para la reparación del vehículo marca Nissan, tipo Sedan, línea Tsuru, con placas de circulación del Estado FWA 28-86, propiedad de este H. Ayuntamiento; de igual forma se requiera por conducto de la Oficialía Mayor al C. Cesar Miguel Ponce Pérez, trabajador adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana, la cantidad de \$4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el percance tramitado bajo el parte de accidente 0792/2013 ante la Dirección de Tránsito y Vialidad de esta entidad Municipal.

- c) Punto de acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, mediante el cual se somete a la consideración del H. Cabildo la factibilidad para proceder a la desincorporación de predios propiedad de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, que se encuentren no equipados y/o representen un problema de inseguridad para la población.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Of. No. O.M. – 262-2013 turnado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para iniciar los procedimientos administrativos de adjudicación de 3 proyectos Subsemun 2013, por un monto hasta de \$5,229,999.00, (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

- a) Escrito realizado por la Mesa Directiva de la Alianza de Comerciantes de la Pulga y Productos Varios A.C. en el cual solicitan autorización para instalar un mercado de reúso, los domingos con horario de 6:00 a 16:00 horas en los Terrenos de la Feria de la Ciudad de Villa de Álvarez.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 02 de Septiembre del año

2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los municipales para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para efectuar los subsidios y aportaciones económicas, para el ejercicio fiscal 2013, a los particulares, instituciones y organismos, esto en respuesta a los oficios de procedencia SE.OF.663 y 666/2013 emitidos por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN SUBSIDIOS Y APORTACIONES ECONOMICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A LOS PARTICULARES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION I, Y ARTICULO 13 FRACCION II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO A) Y E) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN III, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. **QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, HA ESTABLECIDO DESDE ADMINISTRACIONES ANTERIORES, COMO UNA DE SUS OLITICAS GUBERNAMENTALES, EL OTORGAR APOYOS PERMANENTES, CONSISTENTES EN LA ENTREGADIRECTA DE SUBSIDIOS O APORTACIONES MONETARIAS A INSTITUCIONES O PARTICULARES, CON EL OBJETO DE COADYUVAR EN EL SOSTENIMIENTO O SOLUCION DE PROBLEMATICAS QUE PADECEN PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ASI COMO LA COLABORACION FINANCIERA EN LA COBERTURA DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEDICADAS A LA EDUCACION, EL DESARROLLO INFANTIL DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL; Y A LAS DEDICADAS A LA ATENCION NO LUCRATIVA DE PADECIMIENTOS DE LA SALUD DE LAS PERSONAS, QUE PROVOCAN EL INCURRIR EN GASTOS CATASTRIFICOS A LA ECONOMIA FAMILIAR.**
- II. **QUE MEDIANTE OFICIOS NUMEROS SE.N.O. 663 Y 666/2013 DE FECHA 04 Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013 RESPECTIVAMENTE, EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL REMITE A H. COMISION EL ESCRITO DE APOYO SOCIAL POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES DE, JOYITAS Y EL CHIVATO, CON LA FINALIDAD DE AUXILIARLOS CON EL GASTO DE TRANSPORTE ESCOLAR.**
- III. **QUE ESTA H. COMISIÓN CONSULTO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2013 VÍA OFICIO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA VIABILIDAD FINANCIERA PARA EL APOYO A ESTE TIPO DE ACCIONES Y QUE MEDIANTE OFICIO NO.**

TM- 177/2013, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013, EL TESORERO MUNICIPAL C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, INFORMA A ESTA COMISIÓN, QUE EN SU OPINIÓN ESTA PETICIÓN PUEDE SER ATENDIDA DE FORMA POSITIVA.

- IV. QUE CON EL OBJETO DE DAR SUFICIENCIA FINANCIERA A TALES ACCIONES DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ INCORPORA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, LAS PARTIDAS PRESUPUESTAL IDENTIFICADA CON LOS NUMEROS 01-02-03, 01-01, 02-05-06-00, 1-1-01-01-08, 04-04-01-00, 01,1-01 DENOMINADA, AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, QUE PRESENTA UNA DISPONIBILIDAD ANUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 262,00.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- V. QUE CON EL PROPOSITO DE EJERCER LA CANTIDAD PRESUPUESTADA EN LAS PARTIDAS REFERIDAS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE LISTADO DE LOS BENEFIRIARIOS A LOS CUALES IRAN CANALIZADOS DICHS RECURSOS FINANCIEROS.

CONCEPTO		PRESUPUESTADO		PRESUPUESTADO	
SUBSIDIOS DIVERSOS		MENSUAL		ANUAL	
COMUNIDAD DE JOYITAS	DE	\$ 1,800.00	(MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100)	\$7,200.00	(SIETEMIL DOSCIENTOS PESOS 00/100)
COMUNIDAD EL CHIVATO	EL	\$ 1,800.00	(MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100)	\$7,200.00	(SIETEMIL DOSCIENTOS PESOS 00/100)
Total		\$3,600.00	(TRESMIL SEISCIENTOS PESOS 00/100)	\$14,400.00	(CATORCE MIL CUATRO CIENTOS PESOS 00/100)

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, SOME A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, LA APROBACION DEL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS PETICIONARIOS DE SUBSIDIOS Y APORTACIONES MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO; LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- EFECTUADA LA EVALUACIÓN A LA PROPUESTA COMPLEMENTARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, RESPECTO A LOS PARTICULARES U ORGANISMOS QUE SOLICITARON EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS O APORTACIONES ECONÓMICAS, SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL PAGO DE LOS CONCEPTOS ANTES REFERIDOS, CUYO DESGLOSE QUEDÓ CONSIGNADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LOS PAGOS MENSUALES A LAS PERSONAS U ORGANISMOS, CUYA SOLICITUD DE SUBSIDIOS Y APORTACIONES HAYAN SIDO AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.--

Atentamente,

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes efectuar los subsidios y aportaciones económicas, para el ejercicio fiscal 2013, a los particulares, instituciones y organismos.

Continuando con el orden del día el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, para el cambio de zonificación de corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE), en respuesta al oficio SE. 623/2013 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 42, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; a lo establecido en el artículo 21 fracción XI, artículo 22 fracción XII, XIII y los 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al artículo 96 fracción VII del Reglamento de Gobierno Municipal, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen, a fin de analizar y aprobar en su caso la solicitud presentada por el particular a fin de Modificar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de noviembre del 2005, constituyéndose con tal acto como el documento rector del centro de población de Villa de Álvarez en materia de la planeación urbana que tiene por objeto establecer la zonificación y líneas de acción específicas para el ordenamiento y regulación del desarrollo urbano en el territorio municipal.

SEGUNDO. Que el predio con domicilio oficial en Av. Flor de Tabachín #118, Col. Arboledas del Carmen, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima, identificado con la clave catastral 10-01-14-130-001-000 que es propiedad del C. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos, está vocacionado por el Programa de Desarrollo Urbano antes referido con zona de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y el propietario, a través del M.C. Arq. Xavier Álvarez Gutiérrez, mediante solicitud de fecha del 7 de julio del 2009, manifestó su interés por construir una gasolinera, la cual de conformidad a los artículos 29 y 65 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, no forma parte de los giros permitidos en la zona de su ubicación, por lo que en estos términos no es posible autorizar dicha Estación de Servicio Urbana de Gasolina, en el predio referido en supra líneas.

TERCERO. Que por lo anterior y con fundamento en los artículos 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el C. Ing. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos, según lo citado en el oficio DGOPDU DU 534/2012 de fecha 14 de marzo de 2012, emitido por el Arq. Ramón Chávez Arellano en su carácter de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el 3 de septiembre del 2009, el C. Ing. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos, presentó ante la Dirección General de obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Estudio para Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, específicamente en el predio con domicilio oficial en Av. Flor de Tabachín #118, Col. Arboledas del Carmen, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima, identificado con la clave catastral 10-01-14-130-001-000, de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE), para la construcción de una Estación de Servicio Urbana de Gasolina, proyecto avalado por el Perito Urbano, PU-007-03, M.C. Arq. Xavier Álvarez Gutiérrez.

CUARTO. Que mediante oficio de fecha 17 de mayo del 2010, dirigido al C. Jesús Oswaldo Solís Carrillo, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el C. Ing. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos, reiteró su solicitud inicial y pidió que el expediente fuera presentado ante el H. Cabildo municipal. Sin embargo, ni el interesado, ni el perito urbano recibieron la repuesta correspondiente sobre el seguimiento del proceso, por lo que el C. Ing. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos, con fundamento en el artículo 8º Constitucional, presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, un escrito con fecha del 7 de diciembre del 2011, donde hacía la petición de información sobre la autorización del Estudio para Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, en relación al predio antes referido.

QUINTO. Que en respuesta a la solicitud referida en el considerando Tres de la presente, el C. Jesús Oswaldo Solís Carrillo, en su carácter de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió el oficio no. DGOPDU DU 1947/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, mediante el cual le informaba al interesado que su solicitud había sido remitida a la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano en donde se determinó dar el Visto Bueno por parte de la Comisión, posteriormente turnada a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su envío a Cabildo para efectos de su revisión y aprobación en su caso, mismo que indicó hacer un Estudio de Impacto Social que determinara la anuencia por parte de los vecinos, para poder continuar por parte de los vecinos. Por lo que para regularizar la situación y poder dar continuidad al trámite era necesario, retomar e ingresar el Documento de Modificación en 5 tantos y remitir a esa Dirección.

SEXTO. Que el 20 de febrero del 2012 el C. Ing. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos, presentó ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, demanda acompañada con las copias simples para el traslado, reclamando un acto de carácter administrativo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Villa de Álvarez, Colima, Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Presidente Municipal y Cabildo, todos del municipio de Villa de Álvarez. Demanda que fue admitida el 24 de febrero del 2012, ordenándose que las Autoridades señaladas fueran emplazadas, con el fin que de estimarlo conveniente, produjeran su contestación en el plazo a que se refiere la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado.

SÉPTIMO. Que el oficio referido en el considerando QUINTO, nunca fue entregado al solicitante, por lo que el C. Arq. Ramón Chávez Arellano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en turno, replicó la información en el oficio No. DGOPDU DU 534/2012 de fecha 14 de marzo de 2012, el cual fue recibido por los interesados en el mismo día, 14 de marzo del 2012.

OCTAVO. Que el 24 de julio del 2012, el C. Licenciado José Guillermo Ruelas Ocampo, Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, actuando con el Lic. Jorge Ricardo Anguiano Barbosa, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, resolvieron en definitiva los autos del juicio número 244/2012, determinando que:

“Primero: Ha procedido la acción intentada por la parte actora y a las autoridades demandadas no les prosperan sus excepciones, en consecuencia,

Segundo: Se declara la nulidad de la negativa ficta reclamada para efecto de que las autoridades demandadas dicten un proveído a través del cual accedan a modificar la Zonificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del predio de su propiedad con el número catastral 10-01-14-130-001-000, localizado en la calle Flor de Tabachín No. 118, Colonia Arboledas del Carmén, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, e identificado como “Zona de corredor urbano mixto, inciso c) corredor urbano mixto intensidad alta (MD3).

Tercero: Remítase a las autoridades demandadas una copia autorizada de esta sentencia para efectos de su cumplimiento.”

NOVENO. Que el 23 de julio del 2012 el Lic. Mario Guillermo Preciado Brizuela, de la parte actora, en seguimiento al Expediente 244/12, solicitó al C. Magistrado Presidente, requiriera a las autoridades demandadas para que en un término de 24 horas cumplimentaran el fallo antes descrito.

DÉCIMO. Que el 31 de julio del 2012 el C. Licenciado José Guillermo Ruelas Ocampo, Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, actuando con el Lic. Jorge Ricardo Anguiano Barbosa, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, con fundamento en el numeral 75 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado, determinan que lo procedente es requerir a los demandados para que en un plazo de 10 días, no solo informen el cumplimiento dado a la sentencia señalada en el considerando OCTAVO de la presente, sin que también lo acreditaran ante ese Tribunal.

DÉCIMO PRIMERO. Que el 01 de agosto del 2012, mediante oficio No. 4597/2012, la Licda. Lizeth Yemeli Martínez García, Actuaría del tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, notificó al C. Ramón Chávez Arellano, sobre el auto dictado como resolutivo del Juicio con expediente No., 244/2012, referido en el considerando OCTAVO de la presente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el 14 de agosto del 2012, mediante oficio No. DAJ-073/2012, la Licda. Patricia Magaña Moctezuma, Directora de Asuntos Jurídicos, le informó al Arq. Ramón Chávez Arellano, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en turno, sobre el resolutivo multicitado y el plazo de su cumplimiento.

DÉCIMO TERCERO. Que el 23 de agosto del 2012, mediante oficio No. DGOPDU DU 1652/2012, el Arq. Ramón Chávez Arellano, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en turno, solicitó al Ing. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos, que Presentara el Estudio de la Modificación de la Zonificación al Programa de Desarrollo Urbano, actualizado y Estudio de Impacto al Tránsito, con la finalidad de iniciar los trámites correspondientes para tal efecto, recibido por los interesados, C. Esperanza E. Carrillo Hernández y por la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste H. Ayuntamiento, el 27 de agosto del 2012.

DÉCIMO CUARTO. Que de conformidad a los artículos 279 y 280 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, fue presentado a la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano el **24 de julio de 2013** y se obtuvo el Visto Bueno de la misma, sobre la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente para el cambio de Zonificación de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento especial (EE), del lote urbano 01 de la manzana 103, con domicilio oficial en Av. Flor de Tabachín #118, Col. Arboledas del Carmen, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima, identificado con la clave catastral 10-01-14-130-001-000, para la construcción de una Estación de Servicio Urbana de Gasolina; así como su Estudio de Impacto al Tránsito.

DÉCIMO QUINTO. Por lo anterior y en seguimiento a la solicitud que el C. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos presentó ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano,

relativa a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente para el cambio de Zonificación de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento especial (EE), del lote urbano 01 de la manzana 103, con domicilio oficial en Av. Flor de Tabachín #118, Col. Arboledas del Carmen, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima, identificado con la clave catastral 10-01-14-130-001-000, para la construcción de una Estación de Servicio Urbana de Gasolina; así como el Estudio de Impacto al Tránsito previsto por el artículo 401 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; y de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción IV, 16, 17, 76 fracción V, 77 fracciones VII y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a este H. Ayuntamiento para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con el objetivo de aportar elementos de orden técnico y jurídico para obtener la anuencia del H. Cabildo Municipal para la reasignación del uso del suelo del lote urbano con domicilio oficial en Av. Flor de Tabachín #118, Col. Arboledas del Carmen, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima, identificado con la clave catastral 10-01-14-130-001-000, de Corredor Urbano Mito Intensidad Alta (MD-3), y asignarle el uso de Equipamiento Especial (EE), se presentó el estudio de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano y el Estudio de Impacto en el Tránsito, ambos documentos elementos indispensables para el análisis y la toma de decisiones con fundamento en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO. Que el uso solicitado prevé mayor rendimiento social y económico que el uso actual; y contribuye a complementar el equipamiento especial y comercial en una zona de intenso flujo vehicular, impulsando el desarrollo de la economía local.

TERCERO. Que el artículo 401 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, establece que a fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado por las Estaciones de Servicio o gasolineras, deberán ubicarse a una distancia mínima de 800 metros en áreas urbanas, sujetándose invariablemente a los lineamientos y normas de uso del suelo que señalen los planes de desarrollo urbano respectivos y acatando las "Especificaciones generales para proyecto y construcción de Estaciones de Servicio" vigentes, expedidas por PEMEX-Refinación, por lo que se garantiza el cumplimiento al radio de influencia permitido ya que la Estación de Servicio Gasolinera más cercana, se ubica a más de 1km de distancia.

CUARTO. Que el artículo 402 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, establece que en las zonas urbanas las gasolineras deben ubicarse en predios sobre vialidades que alberguen usos mixtos y de servicios a la industria y al comercio, según lo estipulado en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes; y que los predios, de preferencia, se ubiquen en esquina, presentando dos frentes a las vialidades de confluencia Recomendándose que al menos una de las vías, tenga una sección mínima de 18 metros, siendo de jerarquía de arteria colectoras o mayor. Consideraciones que se cumplen ya que actualmente el predio está vocacionado como Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3), el predio se localiza en esquina y garantiza un frente a la Vialidad de Acceso Controlado VAC-3, la cual de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de noviembre del 2005, tiene prevista una sección de 44.00 mtrs., y en el tramo entre VP-6 Y VP-10, se debe contemplar la existencia de las torres y líneas de alta tensión, por lo que la sección en este tramo aumentará lo necesario para que las torres queden alojadas en el derecho de vía sin alterar los cuerpos de circulación.

QUINTO. Que el artículo 403 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, establece como dimensión mínima 400.00m² y frente mínimo del predio 20.00 mtrs., para Estaciones de Servicio Urbanas ubicadas en esquina, por lo que el predio en comento cumple con dicha disposición al presentar una superficie de 898.00m² y frente de 35.00mtrs. (Según gráfico del levantamiento topográfico).

SEXTO. Que se cumple con el artículo 403 fracciones I, II y III del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, ya que el predio se localiza a más de 15.00mtrs., de centros de concentración masiva, a más de 100mtrs., de plantas de almacenamiento de Gas L.P. y más de 30.00mtrs., de líneas de media tensión, vías férreas o duelos que transportan productos derivados del petróleo.

SÉPTIMO. Que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano en la IX reunión ordinaria de fecha 24 de julio de 2013 determinó dar el visto bueno al Estudio de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano y al Estudio de Impacto en el Tránsito.

OCTAVO. Que mediante oficio No. **DGOPDU - 167/2013**, recibido en la Secretaría el día **19 de agosto de 2013** turnado al Secretario de este H. Ayuntamiento, el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, remitió el Dictamen Técnico que avala la solicitud señalada en el primero de los antecedentes.

NOVENO. Que mediante Oficio **S.E. No. 623, de fecha 26 de Agosto de 2013** el **C.P. José Alfredo Chávez González** remitió a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable el Dictamen Técnico señalado en el considerando anterior para su revisión y presentación ante el H. Cabildo de este municipio de Villa de Álvarez.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO. Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente para el cambio de Zonificación de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento especial (EE), del lote urbano 01 de la manzana 103, con domicilio oficial en Av. Flor de Tabachín #118, Col. Arboledas del Carmen, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima, identificado con la clave catastral 10-01-14-130-001-000, para la construcción de una Estación de Servicio Urbana de Gasolina, dado que se cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en la legislación vigente.

DOS.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para que a su vez sea turnado a la Secretaría General de Gobierno para la publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicada la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

CUARTO. Entérese a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que en lo sucesivo el predio en cuestión sea reconocido con la zonificación de Equipamiento Especial para que en ese sentido se tramiten las licencias y permisos correspondientes que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col. a 17 de septiembre de 2013.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA;

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de zonificación de corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE)

El **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa a los integrantes del Cabildo Municipal que el dictamen antes mencionado lo habían solicitado el promotor en la Administración anterior, se actualizó la documentación debido a que demandó y existe un mandato judicial para que se proceda a la liberación del trámite.

El **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, informa que entre la documentación que se actualizó fue el impacto de tránsito, debido a que, cuando se solicitó el cambio de zonificación no existía la vialidad lateral del tercer anillo periférico, por lo que fue necesario haber las modificaciones correspondientes a la solicitud.

Continuando con el orden del día el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la CANCELACION del Programa Parcial "**Villafuentes**", aprobado en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo del año 2013, para atender las observaciones señaladas por la Secretaria de Desarrollo Urbano; así como la APROBACION del Programa Parcial de Urbanización denominado "**Villafuentes**" en respuesta al oficio SE. 369/2013 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión; así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, en su carácter de Presidenta, los CC. Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y la C. María Rubio Bayón, Secretarios y Secretaria de la Comisión respectiva; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII, 83 y 90, fracción XIII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen, a fin de analizar y aprobar en su caso la solicitud presentada por el particular para promover una nueva versión del Programa Parcial de Urbanización denominado "Villafuentes", localizado en este municipio de Villa de Álvarez al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Escritura pública No. 47, 001 emitida el 13 de diciembre del 2011, por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público en ejercicio Titular de la Notaría Pública número 9 de esta Demarcación, se hace constar el Contrato de Fideicomiso que formalizaron los C.C. Jorge Ismael Torres Fuentes y Rosa Fuentes Fuentes, en carácter de Fideicomitentes A; la Sociedad Mercantil denominada RYVAL Constructora S.A. de C.V. representada en ese acto por el C. José Francisco Rivas Valencia en calidad de Fideicomitente y Fideicomisaria B; la Institución Bancaria denominada "Banco del Bajío" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario a través de sus Delegadas Fiduciarias las señoras Licenciadas Luz María Evelia Lima Cantero y Zaudizareth Bustos Gallegos, en calidad de el Fiduciario; y el C. José Francisco Rivas Valencia como persona física, en su carácter de Depositario del bien inmueble materia del contrato descrito y del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización. Mediante Escritura Pública No. 4347 de fecha 10 de agosto de 1987, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaría Pública número 10 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real no. 36636, se hace constar la protocolización de la adjudicación de bienes pertenecientes a la sucesión intestamentaria del C. Héctor Torres Ochoa, la Nuda propiedad se adjudicó al C. Jorge Ismael Torres Fuentes y el usufructo vitalicio a su madre la C. Rosa Fuentes Fuentes, del bien inmueble que originalmente tenía una superficie de 31-00-00 Has. Por tal antecedente, los C.C. Jorge Ismael Torres Fuentes y Rosa Fuentes Fuentes, son legítimos propietarios y tiene la libre disposición del resto del predio rústico conocido como Fracción Oriente del a su vez Predio rústico denominado "Palo Alto" ubicado en éste municipio de Villa de Álvarez, Colima, resto mismo que se conoce como la Fracción Sur de la Fracción Oriente del citado predio "Palo Alto", con una superficie dicho resto del predio, de 12-37-66.16 Has.

SEGUNDO. Mediante Oficios No. DGOPDU DU E 297/2012 de fecha 10 de febrero de 2012, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través de la Dirección General de Obras Públicas emitió la vocación del suelo correspondiente al predio descrito en el antecedente primero, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. En fecha 21 de Noviembre de 2012, se revisó el proyecto del Programa Parcial del fraccionamiento denominado "Villafuentes" en la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de la Administración 2012-2015, en donde se determinó dar el visto bueno al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.

CUARTO. Mediante Oficio No. DGOPDU-DU-438/2012, 5 de diciembre de 2012 la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, informó al promotor de las observaciones que deberá considerar para cumplir con lo señalado por la Comisión Municipal y a la Legislación Urbana, sobre la propuesta del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Villafuentes".

QUINTO. El C. José Francisco Rivas Valencia en su carácter de Apoderado General de la sociedad mercantil denominada RYVAL CONSTRUCTORA S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisaria B, del fideicomiso descrito en el antecedente primero de la presente, presentó solicitud de fecha 26 de febrero de 2013 por medio del Perito Urbano No. 002-03 de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, para la aprobación del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Villafuentes", en una superficie de 12-38-85.25 has., resultado del levantamiento topográfico avalado por el Perito Urbano 003-03, Arq. Manuel Gallegos Mayorga, el proyectista Arq. Héctor de la Rosa T. y plano topográfico certificado por la Dirección de Catastro de éste municipio con fecha del 29 de agosto del 2012.

SEXTO. El 26 de febrero del 2013, el C. José Francisco Rivas Valencia, Apoderado General de RYVAL CONSTRUCTORA S.A. de C.V, por medio del Perito Urbano No. 003-03, Arq. Manuel Gallegos Mayorga, ingresó ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el proyecto del Programa Parcial del fraccionamiento denominado "VILLAFUENTES", con las correcciones resueltas para su revisión y seguimiento del proceso.

SÉPTIMO. Con número de oficio DGOPDU 081/2013, de fecha 27 de febrero de 2013, el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico correspondiente, y lo turnó en anexo con cinco

expedientes completos del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”, al Secretario de éste municipio.

OCTAVO. Mediante oficio no. SE. 171/2013, de fecha 13 de marzo de 2013; el Secretario C.P. José Alfredo Chávez González, turnó a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Villas de Álvarez.

NOVENO. El 22 de marzo de 2013, la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable revisó el proyecto y dictamen técnico correspondiente, y emitió su DICTAMEN, el cual fue presentado ante el H. Cabildo Municipal.

DÉCIMO. El 27 de marzo del 2013, en Sesión Ordinaria, el H. Cabildo APROBÓ POR UNANIMIDAD, el Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”, lo que consta en el Acta número 028, registrada en el Libro I del archivo de la Secretaría del municipio.

DÉCIMO PRIMERO. El 10 de abril del 2013, mediante oficio No. SE. 276/2013, el Secretario del H. Ayuntamiento, C.P. José Alfredo Chávez González, en cumplimiento al artículo 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, solicitó al Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”, aprobado por el H. Cabildo de este municipio.

DÉCIMO SEGUNDO. El 24 de abril del 2013, fue recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento, el oficio No. 02.124/13, emitido por el Arq. Santiago Ramos Herrera, Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, mediante el cual, emitió observaciones y reintegró el expediente del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”, aprobado por el H. Cabildo de este municipio, para que fueran subsanadas.

DÉCIMO TERCERO. Debido a que las observaciones que eran aplicables fueron subsanadas y el resto justificadas, el 8 de mayo del 2013, mediante oficio No. SE. 357/2013, el Secretario del H. Ayuntamiento, C.P. José Alfredo Chávez González, reenvió el expediente ya la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado y reiteró la solicitud de publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”, aprobado por el H. Cabildo de este municipio.

DÉCIMO CUARTO. El 30 de mayo del 2013, nuevamente fue recibido, en la Secretaría del H. Ayuntamiento, el oficio No. 02.135/13 de fecha 14 de mayo del 2013, emitido por el Arq. Santiago Ramos Herrera, Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en el que reiteraba el contenido del oficio referido en el antecedente Décimo Segundo del presente dictamen y reintegraba el expediente del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”, aprobado por el H. Cabildo de este municipio.

DÉCIMO QUINTO. Finalmente, el 31 de julio del 2013, el C. José Francisco Rivas Valencia, Apoderado General de RYVAL CONSTRUCTORA S.A. de C.V, por medio del Perito Urbano No. 003-03, Arq. Manuel Gallegos Mayorga, envía nuevamente el proyecto atendiendo las observaciones señaladas en el oficio descrito en el DECIMO SEGUNDO de los Antecedentes, al Programa Parcial del fraccionamiento denominado “Villafuentes”.

De conformidad al artículo 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 21 y 22 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a este H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano, tengo a bien presentar los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que mediante Oficio Núm. DPC-009/2012 de fecha 02 de febrero de 2012; la Comisión Federal de Electricidad informa al propietario la factibilidad del servicio para una fracción de 12-37-66.16 Has., del predio rústico denominado “Palo Alto”.

SEGUNDO. Que mediante oficio Núm. 02-CI-DG-133/12 de fecha 13 de marzo del 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, siempre y cuando, en el caso de agua potable, se lleve a cabo la perforación de un pozo profundo y para el alcantarillado sanitario, deberá construir un subcolector y entroncarse al subcolector La Reserva ubicado sobre la carretera Villa de Álvarez-El Espinal.

TERCERO. Que mediante oficio No. 401.F (4).50.2012/363 de fecha 23 de agosto de 2012; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, dictaminó que es necesaria la intervención del INAH para rescatar los vestigios arqueológicos existentes y proteger el Patrimonio Cultural de la

Nación, por medio de un Salvamento Arqueológico, para lo cual, el promotor debe presentar ante el INAH el proyecto correspondiente y firmar un Convenio de Colaboración.

CUARTO. Que mediante número de folio de validación 405065, número de prelación 869263 y Folio 36636, de fecha 18 de septiembre de 2012, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en el predio rústico que conforma el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

QUINTO. Que el 12 de febrero del 2013, la Dirección de catastro de éste municipio certificó el Plano de Lotificación E2, el cual contiene las claves catastrales asignadas por dicha dependencia, tal como lo establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. Que mediante recibo No. 01-027051 se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$68, 480.44 (SESENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 44/100 M.N.) por concepto de autorización del programa parcial de urbanización del fraccionamiento VILLAFUENTES, de conformidad al art. 68, fracción I, inciso a, f, i y último párrafo de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente.

SÉPTIMO. Que las correcciones solicitadas por el Arq. Santiago Ramos Herrera, Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, a través de los oficios descritos en los antecedentes Décimo segundo y Décimo Cuarto del presente dictamen, relativos al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”, generaron la Modificación a la Zonificación, al Cuadro de lotes y al Resumen General de Áreas del proyecto aprobado por este H. Cabildo de Villa de Álvarez.

OCTAVO. Que mediante Oficio No. DGOPDU DU_369/2013 recibido en la Secretaría el día 30 de agosto de 2013, el Ing. Carlos Hugo Lozano, emite el Dictamen Técnico correspondiente a fin de atender la solicitud del particular sobre la nueva versión del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado “Villafuentes”.

NOVENO. Que mediante Oficio S.E. No. 369/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, el Secretario de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, remite a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico referido en el considerando anterior.

Con fundamento a lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en la legislación vigente, para atender la petición del particular para la aprobación de la nueva versión del programa Parcial de Urbanización “Villafuentes”, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

UNO. Es de aprobarse y se aprueba la cancelación del dictamen que consta en el Libro I, Acta 28 de la Sesión Ordinaria de este Honorable Cabildo de fecha 27 de marzo del 2013 relativa al Programa Parcial “Villafuentes”; para atender las observaciones señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

DOS. Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización denominado “Villafuentes”, promovido por la Sociedad Mercantil denominada RYVAL Constructora S.A. de C.V. representada en ese acto por el C. José Francisco Rivas Valencia ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y ya que se han cubierto los derechos fiscales que establece la Ley de Hacienda de este municipio en relación a este trámite.

TRES. Que con motivo del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización se pretende aprovechar una superficie de 123, 885.25m² en los que se generan 380 lotes distribuidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
H4-U	290
MB-3	34
MD-3	28
S	22
EI	1
EV	4
IN	1
TOTAL =	380

CUATRO. Que respecto a la cesión de destinos de equipamiento, de acuerdo al Artículo 139 fracción V del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, a la zona H4-U le corresponde ceder 17m²

por lote; fracción VI del mismo artículo, a los usos MB-3 y MD-3 les corresponde ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar; y fracción VIII del mismo artículo, al uso S le corresponde ceder el 15% de la superficie vendible a desarrollar, por lo que el cálculo del área de cesión se determino de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H4-U	34, 906.59	290	17.00m ² por lote	4, 930.00
MB-3	8, 728.34	34	20%	1, 745.66
MD-3	6, 320.56	28	20%	1, 264.11
S	14, 292.60	22	15%	2, 143.89
TOTAL =				10, 083.66

CINCO. Dentro del proyecto se contemplaron 6 lotes para destinos de equipamiento urbano, 1 corresponde a equipamiento institucional (EI) y 4 predios se destinan a Espacios Verdes Abiertos (EV) y 1 lote para Infraestructura (IN). Las superficies para cada tipo de destino se distribuyen de la siguiente manera.

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EI	2, 635.59	1
EV	7, 074.73	4
IN	438.00	1
TOTAL	10, 148.32	6

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	EXCEDENTE
10, 083.66 m ²	10, 148.32 m ²	64.66 m ²

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	64, 248.09	51.86%
ÁREA DE CESIÓN	10, 148.32	8.19%
ÁREA DE VIALIDAD	45, 657.80	36.85%
RESTRICCIÓN DE CFE	3, 831.04	3.10%
TOTAL	123, 885.25	100.00%

SEIS. Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, para que esta a su vez lo envíe a la Secretaría General de Gobierno de conformidad a los artículos 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

SIETE. Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”, entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que éste Programa Parcial de Urbanización sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima; a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Dirección de Catastro para los trámites que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col. a 17 de septiembre de 2013.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA;

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la CANCELACION del Programa Parcial “Villafuentes”, aprobado en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo del año 2013, y la APROBACION del Programa Parcial de Urbanización denominado “Villafuentes”.

El **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, informa que el trámite del Programa Parcial en mención también son de los pendientes por liberar de la

Administración anterior, debido a las observaciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano se canceló y una vez subsanadas se presenta para su aprobación.

Continuando con el orden del día el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de la Etapa Dos, del Fraccionamiento **“Las Palomas**, en respuesta al oficio SE. 686/2013 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, fracción II, incisos b, c, f; artículo 53 y artículo 119 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; a lo establecido en el artículo 21, 22, 263, 264, 266, 272 al 278 y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al artículo 96 fracción I, III, V, VII y X del Reglamento de Gobierno Municipal, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen, a fin de analizar y aprobar en su caso la solicitud presentada por el particular para promover la incorporación municipal de la **etapa II del fraccionamiento “Las Palomas”**, localizado en la confluencia de la Avenida Benito Juárez y la 5 de mayo de esta ciudad de Villa de Álvarez, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-018/2008 de fecha 31 de Marzo de 2008.

SEGUNDO. Mediante escritura pública No. **10,062** expedida con fecha 14 de Octubre de 2008, por el Lic. Rogelio A. Gaitán Gaitán, titular de la notaría pública no. 14 de esta Demarcación, en donde señala a la C. María Dueñas Rivera, como única heredera, del predio rústico llamado “El Tropezón”, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, con una superficie que era de 55-10-00.00 Has, y que se redujo a 12-14-47.00 Has, dentro de la cuales se desarrollaran 08-34-34.11 dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias, comprendidas según lo hace constar en la escritura número 9442, expedida con fecha del 30 de Enero de 2004, ante el Lic. Rogelio A. Gaitán Gaitán, notario público titular de la notaría número catorce de esta demarcación, descritos en 4 polígonos.

POLIGONO I:	Con superficie de	43,039.58m ² .
POLIGONO 2:	Con superficie de	5,256.37m ² .
POLIGONO 3:	Con superficie de	12,817.5648m ² .
POLIGONO 4:	Con superficie de	21,981.93m ² .

TERCERO. Mediante oficio número O2-CI-189/08 de fecha 03 de Abril de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, informado sobre las acciones a realizar para contar con el suministro de agua potable y para la descarga de la red de drenaje sanitario.

CUARTO. Que la Comisión Nacional del Agua con número de oficio No. B00.E.51.4/001206 de fecha 11 de Junio de 2008, manifiesta que el predio no colinda con la zona federal del Arroyo del Diablo;

QUINTO. Que el 06 de Junio de 2009 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el Programa Parcial de Urbanización “Las Palomas” mismo que fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 06 de Marzo de 2009.

SEXTO. Que en fecha 28 de Agosto de 2010 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la aprobación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Las Palomas, mismo que se aprobó en el sesión de el H. Cabildo el día 22 de Julio de 2010.

SEPTIMO. Que con número de oficio DGOPDU DU 378/2011 de fecha 28 de Febrero de 2011, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Seis del fraccionamiento Las Palomas, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

OCTAVO. Mediante escritura pública 23,689 de fecha 4 de abril de 2011 bajo la fe del Licenciado Rogelio Gaitán Gaitán, titular de la notaría número 14 de esta ciudad de Villa de Álvarez, se hace constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada NIDO INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NOVENO. Mediante escrituras número 23,354; 23,355; 23,356 de fecha 31 de diciembre de 2012 ante la fe del notario Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la notaría Pública No. 2 de esta demarcación de Villa de Álvarez compareció el Señor Humberto Cabrera Dueñas en su carácter de apoderado general de la señora María Dueñas Rivera viuda de Cabrera; quien funje como la parte vendedora y por la otra el Señor Héctor Cabrera Dueñas en su calidad de Apoderado General de la Empresa denominada NIDO INMOBILIARIA, S. A DE C.V. como la parte compradora de las fracciones correspondientes a las claves catastrales 10-01-13-094-001-000; 10-01-13-109-007-000; 10-01-13-453-001-000.

Mediante escritura 23,357; de fecha 31 de diciembre de 2012 ante la fe del notario Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la notaría Pública No. 2 de esta demarcación de Villa de Álvarez compareció el Señor Humberto Cabrera Dueñas en su carácter de apoderado general de la señora María Dueñas Rivera viuda de Cabrera; se protocoliza el levantamiento topográfico elaborado por el Arquitecto Alfonso Cabrera Macedo, sobre el resto de la fracción rústica del predio denominado "El Tropezón" mismo en el que se desarrollara el Fraccionamiento Las Palomas; así mismo para el acto de compraventa que celebra el Sr. Humberto Cabrera Dueñas, apoderado general de la Señora María Dueñas Rivera viuda de Cabrera, ambos como la parte vendedora, y por otro lado el señor Héctor Cabrera Dueñas como apoderado general de la Empresa NIDO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

DÉCIMO. Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de esta Dirección General, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obras, acabados y calidades de los materiales para la realización del fraccionamiento Las Palomas.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ing. Héctor Cabrera Dueñas, Apoderado General de NIDO Inmobiliaria S.A de C.V. y promotor del Fraccionamiento "Las Palomas". Ubicado al Centro de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 19 de Septiembre de 2013, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la 2da Etapa, que consta de 86 lotes.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 4 de Septiembre de 2013, con relación a la Incorporación Municipal de la Etapa Dos, que consta 86 lotes, del Fraccionamiento Las Palomas, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- Que H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 19 de Junio de 2009, la Incorporación Municipal del 1 lote vendible, descrito de la siguiente manera, lote 10 de la manzana 652, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 29 de Mayo de 2010, con superficie vendible de 2,921.90 m², y superficie de vialidad de 2,122.07 m², para hacer una superficie total de 5,043.97 m².

CUARTO.- Que el H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 10 de Junio de 2012, la Incorporación Municipal del 1 lote vendible, descrito de la siguiente manera, lote 14 de la manzana 649, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 25 de Junio de 2011, con superficie vendible de 1,340.00 m², y superficie de vialidad de 281.82 m², para hacer una superficie total de 1,621.82 m².

QUINTO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 86 lotes, 80 de uso Habitacional Densidad Media (H3-U), 4 Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Media (CD-2), 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV) y 1 lote de Infraestructura (IN), según el siguiente cuadro de áreas;

MANZ.	LOTE	USO	COLINDANCIAS					SUPERFICIE m ²	CALLE
			N	S	E	O	OCHAVO		
647	1	H3-U	10.53m con calle José Salazar Ureña	10.39m con L2 M647 y 3.46 L3 M647	25.16m con calle Aquiles Serdan	27.32m con L27 M647	3.58m	367.57	JOSE SALAZAR UREÑA
	2	H3-U	10.9 con L1 M647	8.98m con calle Priv. Aquiles Serdan	19.53m con calle Aquiles Serdan	22.00m con L3 M647		237.45	PRIV. AQUILES SERDAN

3	H3-U	4.54m con L1 M647 y 5.47m con L27 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L2 M647	22.00m con L4 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
4	H3-U	5.47m con L27 M647 y 2.53m con L26 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L3 M647	22.00m con L5 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
5	H3-U	7.47m con L26 M647 y .53m con L25 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L4 M647	22.00m con L6 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
6	H3-U	8.00m con L25 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L5 M647	22.00m con L7 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
7	H3-U	1.47m con L25 M647 y 6.53m con L24 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L6 M647	22.00m con L8 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
8	H3-U	3.48m con L24 M647 y 4.52m con L23 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L7 M647	22.00m con L9 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
9	H3-U	5.48m con L23 M647 y 2.52m con L22 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L8 M647	22.00m con L10 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
10	H3-U	7.48m con L22 y .52m con L21 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L9 M647	22.00m con L11 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
11	H3-U	8.00m con L21 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L10 M647	22.00m con L12 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
12	H3-U	1.48m con L21 M647 y 6.52m con L20 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L11 M647	22.00m con L13 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
13	H3-U	3.49m con L20 M647 y 4.51m con L19 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L12 M647	22.00m con L14 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
14	H3-U	5.49m con L19 y 2.51 con L18 M647	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L13 M647	22.00m con L15 M647		176.00	PRIV. AQUILES SERDAN
15	H3-U	9.69m con L18	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	22.00m con L14 M647	22.06m con L16 M647		194.56	PRIV. AQUILES SERDAN
16	CD-2	20.01 con L17 M647	18.73 con Calle Priv. Aquiles Serdan	22.06m con L15 M647	19.30m con Av. Benito Juárez	1.62m	422.23	AV. BENITO JUAREZ
17	CD-2	18.82m con calle José Salazar Ureña	20.01 con L16 M647	23.22m con L18 M647	22.52m y 3.51m con Av. Benito Juárez	1.71m	469.67	AV. BENITO JUAREZ
18	H3-U	13.43m con calle José Salazar Ureña	9.69m con L15 M647 y 2.51m con L14 M647	23.93m con L19 M647	23.22m con L17 M647		301.74	JOSE SALAZAR UREÑA
19	H3-U	10.01m con calle José Salazar Ureña	4.51m con L13 M647 y 5.49m con L14 M647	24.50m con L20 M647	23.93m con L18 M647		242.13	JOSE SALAZAR UREÑA
20	H3-U	10.01m con calle José Salazar Ureña	6.52m con L12 M647 y 3.48m con L13 M647	25.07m con L21 M647	24.50 con L19 M647		247.87	JOSE SALAZAR UREÑA
21	H3-U	10.01m con calle José Salazar Ureña	.52m con L10 M647, 8.00m con L11 M647 y 1.48m con L12 M647	25.65m con L22 M647	25.07m con L20 M647		253.61	JOSE SALAZAR UREÑA
22	H3-U	7.19m y 2.81m con calle José Salazar Ureña	2.52m con L9 M647 y 7.48m con L10 M647	26.13m con L23 M647	25.65m con L21 M647		259.22	JOSE SALAZAR UREÑA
23	H3-U	10.00m con calle José Salazar Ureña	4.53m con L8 M647 y 5.47 con L9 M647	26.37 con L24 M647	26.13 con L22 M647		262.47	JOSE SALAZAR UREÑA

	24	H3-U	10.00m con calle José Salazar Ureña	6.53m con L7 M647 y 3.47 con L8 M647	26.60m con L25 M647	26.37m con L23 M647		264.85	JOSE SALAZAR UREÑA
	25	H3-U	10.00m con calle José Salazar Ureña	.53m con L5 M647, 8.00m con L6 M647 y 1.47m con L7 M647	26.84m con L26 M647	26.60m con L24 M647		267.23	JOSE SALAZAR UREÑA
	26	H3-U	10.00m con calle José Salazar Ureña	2.53m con L4 M647 y 7.47m con L5 M647	27.08m con L27 M647	26.84m con L25 M647		269.62	JOSE SALAZAR UREÑA
	27	H3-U	10.00m con calle José Salazar Ureña	4.53m con L3 M647 y 5.47m con L4 M647	27.32m con L1 M647	27.08m con L26 M647		272.00	JOSE SALAZAR UREÑA
648	1	IN	12.55m con calle Priv. Aquiles Serdan	15.14m con L2 M48	10.58m con calle Aquiles Serdan	15.13m con L2 M648	3.77m	207.90	PRIV. AQUILES SERDAN
	2	EV	22.20m y 2.25m con calle Priv. Aquiles Serdan y 15.14 con L1 M648	39.34m con calle Emiliano Zapata	15.13m con L1 M648 y 30.11m con calle Aquiles Serdan	23.78m con L22 M648 y 23.84m con L3 M648	3.38m	1,736.67	EMILIANO ZAPATA
	3	H3-U	8.00m con L22 M648	8.01m con calle Emiliano Zapata	23.84m con L2 M648	23.69m con L4 M648		190.13	EMILIANO ZAPATA
	4	H3-U	8.00m con L21 M648	8.01m con calle Emiliano Zapata	23.69m con L3 M648	23.54m con L5 M648		188.93	EMILIANO ZAPATA
	5	H3-U	8.00m con L20 M648	8.01m con calle Emiliano Zapata	23.54m con L4 M648	23.39m con L6 M648		187.72	EMILIANO ZAPATA
	6	H3-U	8.00m con L19 M648	8.01m con calle Emiliano Zapata	23.39m con L5 M648	23.24m con L7 M648		186.52	EMILIANO ZAPATA
	7	H3-U	8.00m con L18 M648	8.01m con calle Emiliano Zapata	23.24m con L6 M648	23.09m con L8 M648		185.32	EMILIANO ZAPATA
	8	H3-U	8.00m con L17 M648	8.01m con calle Emiliano Zapata	23.09m con L7 M648	22.94m con L9 M648		184.11	EMILIANO ZAPATA
	9	H3-U	8.00m con L16 M648	8.01m con calle Emiliano Zapata	22.94m con L8 M648	22.79m con L10 M648		182.91	EMILIANO ZAPATA
	10	H3-U	8.00m con L15 M648	8.01m con calle Emiliano Zapata	22.79m con L9 M648	22.64m con L11 M648		181.71	EMILIANO ZAPATA
	11	H3-U	8.00m con L14 M648	8.01m con calle Emiliano Zapata	22.64m con L10 M648	22.16m con L12 M648		179.21	EMILIANO ZAPATA
	12	CD-2	20.95m con L13 M648	17.29m con calle Emiliano Zapata	22.16m con L11 M648	8.92m y 11.26m con Av. Benito Juárez	1.55m	422.23	AV. BENITO JUAREZ
	13	CD-2	22.20m con calle Priv. Aquiles Serdan	20.95m con L12 M648	22.75m con L14 M648	6.14m, 14.66m y 1.24 con Av. Benito Juárez	1.77m	469.67	AV. BENITO JUAREZ
	14	H3-U	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	8.00m con L11 M648	22.57m con L15 M648	22.75m con L13 M648		181.29	PRIV. AQUILES SERDAN
	15	H3-U	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	8.00m con L10 M648	22.72m con L16 M648	22.57m con L14 M648		181.20	PRIV. AQUILES SERDAN
	16	H3-U	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	8.00m con L9 M648	22.88m con L17 M648	22.72m con L15 M648		182.40	PRIV. AQUILES SERDAN
	17	H3-U	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	8.00m con L8 M648	23.03m con L18 M648	22.88m con L16 M648		183.60	PRIV. AQUILES SERDAN
	18	H3-U	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	8.00m con L7 M648	23.18m con L19 M648	23.03m con L17 M648		184.81	PRIV. AQUILES SERDAN
	19	H3-U	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	8.00m con L6 M648	23.33m con L20 M648	23.18m con L18 M648		186.01	PRIV. AQUILES SERDAN
	20	H3-U	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	8.00m con L5 M648	23.48m con L21 M648	23.33m con L19 M648		187.21	PRIV. AQUILES SERDAN

	21	H3-U	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	8.00m con L4 M648	23.63m con L22 M648	23.48m con L20 M648		188.42	PRIV. AQUILES SERDAN
	22	H3-U	8.00m con calle Priv. Aquiles Serdan	8.00m con L3 M648	23.78m con L2 M648	23.63m con L21 M648		189.62	PRIV. AQUILES SERDAN
649	1	H3-U	5.90m con calle Emiliano Zapata	14.46m con L2 M649	13.41m y 9.23 con calle Aquiles Serdan	24.79m con L25 M649	3.69m	232.84	EMILIANO ZAPATA
	2	H3-U	10.46m con L1 M649	9.81m con calle Mariano Pérez	22.71m con calle aquiles Serdan	24.79m con L3 M649	3.31m	280.52	MARIANO PEREZ
	3	H3-U	8.00m con L25 M649	8.01m con calle Mariano Pérez	24.79m con L2 M649	24.59m con L4 M649		197.53	MARIANO PEREZ
	4	H3-U	8.00m con L24 M649	8.01m con calle Mariano Pérez	24.59m con L3 M649	24.39m con L5 M649		195.92	MARIANO PEREZ
	5	H3-U	8.00m con L23 M649	8.01m con calle Mariano Pérez	24.39m con L4 M649	24.19m con L6 M649		194.32	MARIANO PEREZ
	6	H3-U	8.00m con L22 M649	8.01m con calle Mariano Pérez	24.19m con L5 M649	23.99m con L7 M649		192.71	MARIANO PEREZ
	7	H3-U	8.00m con L21 M649	8.01m con calle Mariano Pérez	23.99m con L6 M649	23.59m con L8 M649		191.10	MARIANO PEREZ
	8	H3-U	8.00m con L20 M649	8.01m con calle Mariano Pérez	23.79m con L7 M649	23.59m con L9 M649		189.49	MARIANO PEREZ
	9	H3-U	8.00m con L19 M649	8.01m con calle Mariano Pérez	23.59m con L8 M649	23.39m con L10 M649		187.89	MARIANO PEREZ
	10	H3-U	8.00m con L18 M649	8.01m con calle Mariano Pérez	23.39m con L9 M649	23.18m con L11 M649		186.28	MARIANO PEREZ
	11	H3-U	8.00m con L17 M649	8.01m con calle Mariano Pérez	23.18m con L10 M649	22.98m con L12 M649		184.67	MARIANO PEREZ
	12	H3-U	8.00m con L16 M649	8.01m con calle Mariano Pérez	22.98m con L11 M649	22.78m con L13 M649		183.06	MARIANO PEREZ
	13	H3-U	8.00m con L15 M649	8.01m con calle Mariano Pérez	22.78m con L12 M649	22.58m con L14 M649		181.46	MARIANO PEREZ
	15	H3-U	8.00m con calle Emiliano Zapata	8.00m con L13 M649	22.78m con L16 M649	22.58m con L14 M649		181.46	EMILIANO ZAPATA
	16	H3-U	8.00m con calle Emiliano Zapata	8.00m con L12 M649	22.98m con L17 M649	22.78m con L15 M649		183.06	EMILIANO ZAPATA
	17	H3-U	8.00m con calle Emiliano Zapata	8.00m con L11 M649	22.18m con L18 M649	22.98m con L16 M649		184.67	EMILIANO ZAPATA
	18	H3-U	8.00m con calle Emiliano Zapata	8.00m con L10 M649	23.39m con L19 M649	23.18m con L17 M649		186.28	EMILIANO ZAPATA
	19	H3-U	8.00m con calle Emiliano Zapata	8.00m con L9 M649	23.59m con L20 M649	23.39m con L18 M649		187.89	EMILIANO ZAPATA
	20	H3-U	8.00m con calle Emiliano Zapata	8.00m con L8 M649	23.79m con L21 M649	23.59m con L19 M649		189.49	EMILIANO ZAPATA
	21	H3-U	8.00m con calle Emiliano Zapata	8.00m con L7 M649	23.99m con L22 M649	23.79m con L20 M649		191.10	EMILIANO ZAPATA
	22	H3-U	8.00m con calle Emiliano Zapata	8.00m con L6 M649	24.19m con L23 M649	23.99m con L21 M649		192.71	EMILIANO ZAPATA
	23	H3-U	8.00m con calle Emiliano Zapata	8.00m con L5 M649	24.39m con L24 M649	24.19m con L22 M649		194.32	EMILIANO ZAPATA
	24	H3-U	8.00m con calle Emiliano Zapata	8.00m con L4 M649	24.59m con L25 M649	24.39m con L23 M649		195.92	EMILIANO ZAPATA
	25	H3-U	8.00m con calle Emiliano Zapata	8.00m con L3 M649	24.79m con L1 M649	24.59m con L24 M649		197.53	EMILIANO ZAPATA

650	7	H3-U	20.00m con L8 M650	17.65m con calle Mariano Pérez	10.67m con L6 M650	5.70m con calle Aquiles Serdan	3.75m	185.66	AQUILES SERDAN
	8	H3-U	20.00m con L9 M650	20.00m con L7 M650	7.76m con L6 M650 y .24m con L11 M650	8.00m con calle Aquiles Serdan		160.00	AQUILES SERDAN
	9	H3-U	20.00m con L8 M650	20.00m con L8 M650	8.00m con L11 M650	8.00m con calle Aquiles Serdan		160.00	AQUILES SERDAN
	10	H3-U	17.55m con calle Emiliano Zapata	20.00m con L9 M650	9.26m con L11 M650	5.28m con calle Aquiles Serdan	3.66m	167.21	AQUILES SERDAN
652	1	H3-U	5.87m con calle Mariano Pérez	9.95m con L2 M652 y .76m con L3 M652	15.16m con calle Aquiles serdan	17.5m con L18 M652	3.76m	163.87	MARIANO PEREZ
	11	H3-U	12.34 con calle Mariano Pérez	6.55m con L9 M652	17.50m con L12 M652	18.43m con L10 M652		165.22	MARIANO PEREZ
	12	H3-U	8.00m con calle Mariano Pérez	8.00m con L9 M652	17.50m con L13 M652	17.50m con L11 M652		140.00	MARIANO PEREZ
	13	H3-U	8.00m con calle Mariano Pérez	7.24m con L8 M652 y .76m con L9 M652	17.50m con L14 M652	17.50m con L12 M652		140.00	MARIANO PEREZ
	14	H3-U	8.00m con calle Mariano Pérez	7.24m con L7 M652 y .76m con L8 M652	17.50m con L15 M652	17.50m con L13 M652		140.00	MARIANO PEREZ
	15	H3-U	8.00m con calle Mariano Pérez	7.24m con L6 M652 y .76m con L7 M652	17.50m con L16 M652	17.50m con L14 M652		140.00	MARIANO PEREZ
	16	H3-U	8.00m con calle Mariano Pérez	7.24m con L5 M652 y .76m con L6 M652	17.50m con L17 M652	17.50m con L15 M652		140.00	MARIANO PEREZ
	17	H3-U	8.00m con calle Mariano Pérez	7.24m con L4 M652 y .76m con L5 M652	17.50m con L18 M652	17.50m con L16 M652		140.00	MARIANO PEREZ
	18	H3-U	8.00m con calle Mariano Pérez	7.24m con L3 M652 y .76m con L4 M652	17.50m con L1 M652	17.50m con L17 M652		140.00	MARIANO PEREZ

SEXTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPA DOS

No. TOTAL DE LOTES 86	
84 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
	1 LOTE DE INFRAESTRUCTURA
área vendible	17,375.22 m²
área de cesión	1,944.57 m²
área de vialidad	3,291.93 m²
Sup. total de la 2da Etapa a Incorporar	22,611.72 m²

SEPTIMO.- Que las obras de urbanización se encuentran concluidas al 100%, de acuerdo al reporte que manifiesta el Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo, en su calidad de Director Responsable de Obra, con número de registro DRO 060/2007 RF-E, del Fraccionamiento, mediante oficio recibido en esta Dirección con fecha 20 de Septiembre de 2013.

OCTAVO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-042/2013 de fecha 10 de Septiembre, con un importe de \$ 630.98 (Seiscientos treinta pesos 10/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-044340 de fecha 28 de Junio de 2013, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

NOVENO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DECIMO.- Que el Supervisor Municipal enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 03 de Mayo de 2013 que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DECIMO PRIMERO. Mediante Oficio No. DGOPDU DU - 424/2013 de fecha 20 de septiembre de 2013, el Ingeniero Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, emite Dictamen Técnico donde manifiesta que la solicitud por incorporación de la Etapa Dos del Fraccionamiento Las Palomas, cuenta con las obras de urbanización para su incorporación al municipio.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante Oficio **SE. No. 686/2013** de fecha 20 de septiembre de 2013 el Secretario de este H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable el dictamen técnico referido en el considerando anterior.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la Etapa Dos, del Fraccionamiento Las Palomas, mismo que consta de 86 lotes en total, distribuidos de la siguiente manera 80 lotes para habitacional de densidad media, (H3-U), 4 lotes como Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Media (CD-2), 1 lote de cesión como Espacios Verdes Abiertos (EV) y un lote para Infraestructura (IN).

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO: Remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

SEXTO. Entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 23 de Septiembre de 2013.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col. a 23 de septiembre de 2013.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA;

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes con la abstención del C. Regidor Humberto Cabrera Dueñas, la Incorporación Municipal de la etapa dos, del Fraccionamiento **“Las Palomas”**.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, propone que en los casos cuando se presente la solicitud de Programas Parciales para su aprobación, debe quedar especificado el compromiso de la construcción de colector pluvial y en el caso que no sea necesario la construcción se informe por la Dirección encargada el por qué no se construye. A lo que el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, menciona que la Ley de Asentamientos Humanos así lo señala. A lo que los Munícipes mencionan de los problemas que se tienen en el Municipio debido a la falta de colectores pluviales, ocasionando problemas para los vecinos, el Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres, propone al Presidente Municipal que, como integrantes del Consejo de Administración de CIAPACOV, presentar una propuesta para la construcción de colector pluvial en el Municipio. A lo que el **Presidente Municipal**

Enrique Rojas Orozco, se compromete a trabajar en el proyecto y hacerlo llegar lo antes posible para terminar con los problemas más severos.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la licencia para operar el giro de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, a nombre de la **C. Lilibeth Estarrón Alvarado**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 636/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No. 636/2013 de fecha 30 de agosto de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 156/2013 de fecha 28 de agosto de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia con el giro de *Tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la **C. Lilibeth Estarrón Alvarado**, con domicilio en la Calle Koyotlan 132, colonia Los Almendros de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el trámite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia con el giro de *Tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la **C. Lilibeth Estarrón Alvarado**, en la Calle Koyotlan 132, colonia Los Almendros de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 23 de septiembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la licencia para operar el giro de

RESTAURANTE BAR, a nombre del **C. Carlos Guillermo Lugo León**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 635/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No. 635/2013 de fecha 29 de agosto de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 157/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *restaurante bar* a nombre del **C. Carlos Guillermo Lugo León**, con domicilio en la Av. Manuel Álvarez 143 en el centro de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia para operar el giro de *restaurante bar* a nombre del **C. Carlos Guillermo Lugo León**, con domicilio en la Av. Manuel Álvarez 143 en el centro de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 23 de septiembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la licencia para operar el giro de RESTAURANT BAR, a nombre de la **C. Rosa Máyela Gómez Soltero**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 680/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 680/2013 del 18 de septiembre de 2013 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, donde solicita someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de autorización para operar la licencia con giro de *Restaurant bar* a nombre de la **C. Rosa Máyela Gómez Soltero** en la calle independencia 3, centro de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia para operar el giro de *Restaurant bar* a nombre de la **C. Rosa Máyela Gómez Soltero** en la calle Independencia #3, centro de ésta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 23 de septiembre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA

**CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, da lectura al **Punto de Acuerdo** correspondiente a la adquisición de vehículo diesel ambulancia tipo 11, marca Ford, modelo AM, con número de serie 1FDKE30F3SHB75200, importado a México el 14 de noviembre de 2008, mediante Certificate of Title número 05733139717123135, que oferta la **ASOCIACIÓN MEXICANA DE TECNICOS EN URGENCIAS MEDICAS S.C.**, en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n., mismo punto de acuerdo a la letra dice:

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el Municipio solo se cuenta con un solo vehículo adaptado como ambulancia en la Dirección de Protección Civil Municipal, mismo que en casos de emergencias se utiliza para brindar el apoyo a la población civil; siendo esto insuficiente debido a que se cuenta con una población superior a los 120 mil habitantes y 12 comunidades rurales; por lo cual se requiere la adquisición de más unidades que otorguen éste servicio.

SEGUNDO. Que mediante oficio No. 606-2013 de fecha 28 de agosto de 2013 firmado por el Ing. Rogelio Mier Manzo, Director de Protección Civil Municipal, solicita la adquisición de un vehículo diesel ambulancia tipo 11, que nos ofrece la **ASOCIACION MEXICANA DE TECNICOS EN URGENCIAS MEDICAS S.C.** en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m. n.), marca Ford, modelo AM, con número de serie 1FDKE30F3SHB75200, importado a México el 14 de

noviembre de 2008, mediante Certificate of Title número 05733139717123135, Vehículo que se encuentra en **buenas condiciones**, de acuerdo valoración del C. Rabinbranath Luna Mc'Gregor y personal de apoyo para opinión respecto a la funcionalidad mecánica de la unidad.

TERCERO. Que existe capacidad financiera para efectuar la adquisición de la ambulancia referida en el considerando anterior, estando sujeto a la autorización del Cabildo el otorgamiento de la suficiencia presupuestal, según solicitud efectuada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TM-236/2013.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de;

ACUERDO

PRIMERO. Que el Cabildo autoriza la adquisición de vehículo diesel ambulancia tipo 11, marca Ford, modelo AM, con número de serie 1FDKE30F3SHB75200, importado a México el 14 de noviembre de 2008, mediante Certificate of Title número 05733139717123135, que nos ofrece la ASOCIACION MEXICANA DE TECNICOS EN URGENCIAS MEDICAS S.C. en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m. n.).

SEGUNDO. Se instruya a la Tesorería Municipal para que realice el pago para la adquisición de la unidad tipo ambulancia autorizada en el punto anterior, una vez autorizada la partida presupuestal, dentro del presupuesto aprobado.

Una vez analizado el Punto de Acuerdo antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, comenta que se debe justificar el procedimiento de adquisición por la Oficialía Mayor.

En uso de la voz el **Profr. Alfredo Hernández Ramos**, Síndico Municipal, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal una Iniciativa de Acuerdo, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Síndico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículo 117 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 41, 43 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Como Síndico Municipal, al desempeñar la función de representante legal del Ayuntamiento, se busca de los medios necesarios para aportar y generar las condiciones de certeza jurídica en el ámbito de la competencia municipal.

SEGUNDO.- Una de las problemáticas que se generan como parte de la prestación de servicios en las diversas Direcciones, Áreas o Departamentos de esta entidad municipal, son los percances o accidentes de tránsito ocasionados por el uso de vehículos pertenecientes a este Ayuntamiento, pues existe un potencial elevado de ocasionar perjuicios a particulares, a bienes materiales o humanos, debido al trayecto de movilización de transporte, de igual forma a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de algún conductor o de un peatón, pero en muchas ocasiones también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, a condiciones ambientales desfavorables y a cruce de animales durante el tráfico o incluso a deficiencias en la estructura de tránsito. Estas acciones detrimentan gradualmente al patrimonio del Ayuntamiento, pero dado el uso necesario a favor de la ciudadanía, como un compromiso social y legal es que se deben reparar los daños que se produzcan.

TERCERO.- Es preciso manifestar que en fecha 28 de Agosto del año 2013 a las 14:30 horas, el Trabajador **Cesar Miguel Ponce Pérez**, dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, conductor de un vehículo marca Nissan, tipo Sedan, línea Tsuru, con placas de circulación del Estado FWA 28-86, con número de serie 3N1EB31S58K348806, modelo 2008 y con número de motor GAL6796138 propiedad de este Ayuntamiento; se impactó sobre el costado derecho de una motocicleta marca Honda, línea Turismo, con placas de circulación del Estado 8UJM6, con número de serie 9C2KC08246R601688, modelo 2006, propiedad del C. Anastacio Vega Mares; a consecuencia de que el conductor del vehículo

propiedad de este Ayuntamiento se encontraba estacionado sobre la Avenida Josefa Ortiz de Domínguez frente al número 224, en el Centro de esta Ciudad de Villa de Álvarez, para lo cual al momento de iniciar la marcha de poniente a oriente, el vehículo se incorpora al carril derecho para continuar con el trayecto, sin la precaución debida y fue en ese instante cuando derribo al conductor de la motocicleta descrita con anterioridad. Para lo cual en dicha fecha, mediante el parte de accidente 0792/2013 elaborado por el Perito Vial Roberto Barreto Rocha, dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez; turnó mediante oficio dicho parte de accidente al suscrito para dar el trámite respectivo con la finalidad de efectuar la reparación de los daños ocasionados.

De igual forma se examinaron y valoraron los daños correspondientes a los vehículos, el primero propiedad de este Ayuntamiento por parte del C. Esteban Jeair Iglesias Amezcua, encargado del Taller de Mantenimiento Vehicular dependiente de la Dirección de Servicios Generales del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por la cantidad de **\$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y el segundo correspondiente a la motocicleta valorado por el Taller especializado Rodarte Bikes por la cantidad de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, haciendo un total de daños por la cantidad de **\$4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

CUARTO.- Tal y como se desprende de lo proveído por el Perito Vial Roberto Barreto Rocha, dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el parte de accidente número 0792/2013; el **C. Cesar Miguel Ponce Pérez**, adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana, manejaba un vehículo propiedad de este Ayuntamiento bajo las siguientes condiciones:

“Encontrándose el vehículo estacionado junto a la acera lado sur, en vía de cuatro carriles de circulación, dos para cada sentido, con piso de rodamiento asfaltado y rayas discontinuas centrales, separadora de carriles con camellón central tangente a nivel por la avenida Josefa Ortiz de Domínguez, manejando su conductor sin precaución, ya que al realizar maniobra para incorporarse al carril de circulación, no se percata del conductor que circulaba por el mismo, siendo chocado en su costado frontal izquierdo, con la parte delantera del vehículo (2) que circulaba de poniente a oriente, en vía de cuatro carriles de circulación, dos para cada sentido con el piso de rodamiento asfaltado y rayas discontinuas centrales separadora de carriles, con camellón central en tangente a nivel por la avenida Josefa Ortiz de Domínguez manejando su conductor en aparentes condiciones de normalidad”.

Asimismo el trabajador cuenta con un oficio de comisión número DPC 278/2013 de fecha 27 de Agosto de 2013, signado por el Lic. Ernesto Aldana Hernández, Director de Participación Ciudadana, mediante el cual le instruye al **C. Cesar Miguel Ponce Pérez** para que el día Miércoles 28 de Agosto de la anualidad en mención lleve oficios a los Bachilleratos 4 y 16 de la universidad de Colima, lugar donde se provocaron los daños.

En el orden de ideas y respectivamente a lo señalado por el Perito vial, en base en el Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col. señala:

Artículo 3º.- *Se considera vehículo oficial todo aquel que independientemente de sus características sea propiedad del H. Ayuntamiento arrendado o en comodato.*

Artículo 4º.- *Los vehículos oficiales serán autorizados únicamente para servicio oficial.*

Artículo 6º.- *Los vehículos estarán bajo la supervisión y responsabilidad del Director correspondiente en coordinación directa con Oficialía Mayor.*

El vehículo objeto del hecho de tránsito corresponde al patrimonio del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en virtud de señalarse en el parte de accidente número 0792/2013 las características del vehículo, así como la propiedad de mismo, validándose plenamente que lo conducía un trabajador de esta entidad municipal, así como el respetivo oficio de comisión mediante el cual debía desempeñar determinada actividad para el funcionamiento de la Dirección a la que se encuentra adscrita.

Toda acción que desarrolle cada Dirección, Área o Departamento del Ayuntamiento tiene como objetivo lograr el mayor desempeño en su funcionalidad, llevando a un mejoramiento en los servicios que se brinda a la ciudadanía; por ello, todo trabajador debe respetar los reglamentos, así como las condiciones de uso de los objetos o vehículos que necesiten para desempeñar sus actividades laborales, lo cual responsabiliza considerablemente al trabajador sobre el cuidado que deberán tener con dichos objetos o vehículos.

Resulta imprescindible manifestar que tal y como lo establece el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en sus artículos 46 y 48 señalan debidamente lo siguiente:

Artículo 46.- *Los conductores, cuando circulen por vialidades de dos carriles de circulación con camellón o línea al centro, deberán de conducir preferentemente por el carril de la derecha.*

Artículo 48.- *Para dar vuelta en una intersección a la derecha o a la izquierda, el conductor lo hará con precaución, cediendo el paso a los peatones.*

Y haciéndose referencia nuevamente al parte de accidente número 0792/2013; el **C. Cesar Miguel Ponce Pérez**, manejaba el vehículo bajo las siguientes condiciones:

*“Encontrándose el vehículo estacionado junto a la acera lado sur.
. por la avenida Josefa Ortiz de Domínguez, manejando su conductor sin precaución, ya que al realizar maniobra para incorporarse al carril de circulación,*

no se percata del conductor que circulaba por el mismo, siendo chocado en su costado frontal izquierdo.”

El trabajador ya mencionado se encontraba estacionado sobre la acera sur de la Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, lo cual al momento de iniciar la marcha e ingresar al carril derecho como lo marcan el artículo 46 del reglamento antes descrito, y supletoriamente con lo señalada en el artículo 48 del mismo reglamento, el ingreso al carril derecho con el concepto técnico de dar vuelta, debió el conductor tomar todas las precauciones debidas para hacerlo, debiendo observar si circulaba o no, alguno vehículo o transitaba algún peatón, lo cual origino que consecuentemente a falta de dicha precaución provocara el daño material sobre la motocicleta del C. Anastacio Vega Mares.

De igual forma el artículo 39, fracción II del Reglamento de Seguridad e Higiene para los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez señala que:

“Los trabajadores que incumplan con lo establecido en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, serán objeto de las siguientes sanciones:

I.- Suspensión en el cargo o empleo hasta por siete días hábiles;

II.- El pago de los daños causados al patrimonio municipal;

III.- Rescisión de la relación laboral, cuando la causa sea homologable a las establecidas en el artículo 27 fracciones IV, VII respecto de la materia que regula el presente reglamento, VIII y XI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.”

Para este caso en particular el **C. Cesar Miguel Ponce Pérez**, adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana, quien manejaba un vehículo propiedad de este Ayuntamiento deberá hacerse responsable para cubrir los daños tanto del vehículo que conducía como los daños del vehículo particular afectado, debido a la falta de precaución que se requiere para transitar en las vialidades y contraviniendo a los establecido por los reglamentos de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima así como el de Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.

Resulta indispensable manifestar que mediante Acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo en fecha 13 de Marzo de 2013, bajo el acta número 27 de fecha 15 del mismo mes y año del Libro I, en el Acuerdo Segundo establece que:

“Cuando en algún hecho de tránsito o accidente, se compruebe que el trabajador del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, tenía en uso el vehículo u objeto fuera de los horarios establecidos, así como presentara aliento alcohólico o estado de ebriedad y en consecuencia éste, efectuará la aportación del 100 por ciento sobre el importe de los daños materiales; deslindándose de esta responsabilidad el Ayuntamiento en mención y efectuando las sanciones correspondientes por negarse a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes”.

Es por ello, que se discierne de la información manifestada por el Perito referido con anterioridad, así con la justificación legal antes aludida; el trabajador no tomó las medidas necesarias para conducir adecuadamente, y se negó a adoptar las medidas preventivas y/o los procedimientos indicados para evitar accidentes, tal y como lo establece el Reglamento de Tránsito y Vialidad, así como el Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales ya mencionados, siendo esta una de las causales por las cuales se deslinda plenamente el Ayuntamiento de Villa de Álvarez para cubrir los daños ocasionados y en consecuencia el **C. Cesar Miguel Ponce Pérez**, tiene la obligación de aportar el 100 por ciento como parte de su responsabilidad directa en los daños ocasionados, debiendo reintegrar a esta entidad municipal, la cantidad de **\$4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** total de los montos correspondientes al vehículo propiedad de este Ayuntamiento y a la motocicleta particular del ciudadano Anastacio Vega Mares.

Lo anterior en virtud de que el Ayuntamiento en primera instancia aportara dicha cantidad para agilizar la reparación del daño y el funcionamiento de los vehículos involucrados, siendo esta una medida de apoyo al trabajador, debido a la desaceleración financiera por la que transita nuestra economía local y nacional, pero sin que el trabajador se deslinda de la responsabilidad sobre los daños causados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, el pago de la cantidad **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, a favor del **C. ANASTACIO VEGA MARES**, para la reparación de una motocicleta marca Honda, línea Turismo, con placas de circulación del Estado 8UJM6, con número de serie 9C2KC08246R601688, modelo 2006; percance tramitado bajo el parte de accidente 0792/2013 ante la Dirección de Tránsito y Vialidad de esta entidad Municipal.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba, el pago de la cantidad **\$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, a favor del Taller de Mantenimiento Vehicular, dependiente de la Dirección de Servicios Generales de este Ayuntamiento, para la reparación del vehículo marca Nissan, tipo Sedan, línea Tsuru, con placas de circulación del Estado FWA 28-86, con número de serie 3N1EB31S58K348806, modelo 2008 y con número de motor GAL6796138 propiedad de este Ayuntamiento; percance tramitado bajo el parte de accidente 0792/2013 ante la Dirección de Tránsito y Vialidad de esta entidad Municipal.

TERCERO.- Requírase por conducto de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, al **C. Cesar Miguel Ponce Pérez** trabajador adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana, la cantidad de **\$4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 100% que se le obliga aportar en base al Acuerdo mencionado en el Considerando Cuarto y de conformidad al

Artículo 39, fracción II del Reglamento de Seguridad e Higiene para los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en consecuencia dicha cantidad deberá reingresar al Ayuntamiento por conducto del área correspondiente y conforme a la reglamentación vigente.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Acuerdo anteriormente expuesto.

Por instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, da lectura al **Punto de Acuerdo** mediante el cual se somete a la consideración del H. Cabildo, la factibilidad para proceder a la desincorporación de predios propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, que se encuentren no equipados y/o representen un problema de inseguridad para la población como Equipamiento Institucional (EI), el cual a la letra dice:

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que debido a la situación financiera con que actualmente cuenta el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, generada por la deuda adquirida en ejercicios anteriores, con proveedores y personal de base, sindicalizados y de confianza.

SEGUNDO. Que la inercia de gasto del presente ejercicio fiscal, presenta un comportamiento equilibrado con respecto a los ingresos, situación que permite identificar la imposibilidad de destinar recursos financieros de 2013 para sufragar compromisos y obligaciones adquiridos en años anteriores.

TERCERO. Que los esquemas de financiamiento para instituciones, disponibles en el mercado, no permiten hacer uso de los mismos para el pago de deuda, sino específicamente para realizar acciones sociales u obra pública en beneficio de la sociedad.

CUATRO. Que se debe prever financieramente el alto impacto económico que generará en el presente año, la atención de las medidas de fin año con el personal actual de la institución (aguinaldo y prima vacacional), así como la ejecución de programas y acciones sociales que demanda la sociedad, como son la mejoría del alumbrado público, la construcción de puentes sobre el arroyo Pereyra y las obras hidráulicas requeridas para la prevención de inundaciones con motivo de las lluvias, así como el rescate del Centro Histórico de nuestra ciudad.

QUINTO. Que existen terrenos propiedad del Municipio, mismo que no tienen un uso institucional no obstante que actualmente se encuentran como EI; que al encontrarse baldíos provocan focos de infección, malestar entre los vecinos y problemas de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de;

ACUERDO

PRIMERO. Se solicite al Síndico Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Catastro Municipal y Oficial Mayor, realice el estudio y análisis de los lotes que están en tales condiciones, para que en caso de existir lotes como Equipamiento Institucional (EI), que se encuentren baldíos, provoquen focos de infección, malestar vecinal y problemas de seguridad, se dictamine la desincorporación y su posible enajenación, previo dictamen técnico de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal.

SEGUNDO. Que la Comisión de Hacienda Municipal dictamine el estudio y análisis de los lotes como Equipamiento Institucional (EI), que se encuentren en la condición referida, para que en su caso se autorice la desincorporación para proceder a su enajenación.

Atentamente:
Sufragio Efectivo No Reelección

Villa de Álvarez, Col., a 19 de septiembre de 2013
El Presidente Municipal
M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

Una vez analizado el Punto de Acuerdo anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la factibilidad para proceder a la desincorporación de predios propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, que se encuentren no equipados y/o representen un problema de inseguridad para la población como Equipamiento Institucional (EI).

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio OF. No. O.M.-262-2013 enviado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para el inicio de los procedimientos administrativos para llevar a cabo la adjudicación de **3 proyectos SUBSEMUN 2013**, hasta por un monto de \$5,229,999.00 (Cinco millones doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), dichos proyectos consisten en:

Profesionalización de la Institución de Seguridad Pública.	\$937,999.00
Fortalecimiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones.	\$1'792,000.00
Fortalecimiento Institucional de Capacidades Laborales.	\$2'500,000.00

(Este proyecto es con fondo de coparticipación SUBSEMUN con aportación de recursos propios).

Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el inicio de los tramites administrativos y la aplicación de los tres proyectos del convenio SUBSEMUN.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por los integrantes de la **Alianza de Comerciantes de la Pulga y Productos Varios A.C.**, en el cual solicitan autorización para instalar un mercado de reúso, en las instalaciones de la feria de la Ciudad de Villa de Álvarez, los días domingos con horario de 6:00 a 14:00 horas. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, con la condicionante de que al hacer mal uso de las instalaciones de la feria municipal o por ser necesario que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez o el Patronato de Festejos Charrotaurinos, requieran dichas instalaciones se suspenderá la presente autorización.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

El **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, comenta a los integrantes del Cabildo Municipal que con motivos de las Fiestas Patronales de San Francisco de Asís en el Municipio, se genera una situación complicada debido a la falta de espacio peatonales en el Jardín principal de la Ciudad debido al exceso de comerciantes. A lo que el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** propone se unifiquen los puestos que se instalen en el jardín en color y diseño, buscando un estilo adecuado sin perjudicar a los que menos tienen logrando un equilibrio ahora que se pretende dar un enfoque cultural a la tradición de las empanadas realizando foros e instalando pendones para que los visitantes conozcan la historia de las empanadas y quienes fueron los iniciadores de la tradición.

A lo que el **Regidor Francisca Javier Ceballos Galindo**, manifiesta que es una fiesta popular y los días más concurridos son dos o tres, propone un reacomodo de los comerciantes, colocándolos en la parte del estacionamiento frente al jardín, dejando los espacios peatonales y el día principal cerrar la vialidad. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, manifiesta que es acertada la propuesta del Regidor Francisco Javier, dejando un corredor comercial al cerrar la vialidad de la calle Leandro Valle hasta la calle Narciso Mendoza. Los Munícipes presentan propuestas, análisis y comentarios al respecto.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta que si dentro de los programas que maneja la Dirección de Vialidad, existe un programa de recolección de vehículos que se encuentren en la vía pública, manifiesta que por la calle Juan Torres Virgen existía un taller mecánico el cual fue cerrado dejando los vehículos en la vía pública. A lo que el Presidente Municipal informa que existe un programa constante para retirar vehículos abandonados en la vía pública, se compromete a girar instrucciones para que se atienda la petición.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, comenta que debido a los problemas de las abundantes lluvias en los días pasados, se ocasionaron baches en las vialidades de la Ciudad, algunas vialidades con empedrado en el centro de la Ciudad las están parchando con asfalto y no empedrado como debe ser. A lo que el Presidente Municipal se compromete a revisar el asunto girando instrucciones para que se aplique correctamente los trabajos de bacheo.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta al Presidente Municipal con respecto a los daños ocasionados en el Municipio por la depresión tropical “Manuel”, y si hay propuestas para que se consideren dentro de los recursos del FONDEN. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, manifiesta que los daños principales fueron afectaciones en las vialidades, se presentaron propuestas de prevención como son puentes y colectores pluviales.

El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, en otro asunto solicita al Presidente Municipal gestionar una campaña de fumigación contra el dengue en la Colonia Villas San José de esta Ciudad debido a los altos casos de dengue que se han presentado. En otro asunto manifiesta que en el camellón de la colonia las tunas de esta Ciudad se utilizan como lotes de autos. A lo que el Presidente Municipal se compromete a revisar el asunto.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 23 veintitrés de septiembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAI DA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO